

206364



Int. Cl.: A47C

Nº 206.364

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON BENITO CONDE GOMEZ

RESIDENCIA: Ca Herederos (Hornera Baja), s/n

CASSETAS (Zaragoza)

ENUNCIADO: ASIENTO-CAMA PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del

AB/in

22-3364



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Esta invención consiste como indica su enunciado en un asiento-cama perfeccionado que presenta sus laterales conformados mediante una superficie rectangular que por al menos una de sus caras, concretamente la exterior estará tapizada, estando en conjunto encuadrada mediante un marco que preferentemente será un tubo metálico.

5

Dichos laterales serán independientes del respaldo y estan relacionados con él mediante travesaños que en conjunto constituyen el armazón de soporte para el somier.

10

Tal somier incorpora, de modo en si conocido, cuatro tramos plegables uno sobre otro, de modo que para conseguir tal fin los laterales incorporan en la cara interna una pletina plegada en angulo que será paralela a dos de los lados contiguos del marco. A la rama vertical de tal pletina se asocia el primer tramo del somier pudiendo girar alrededor de un eje solidario de tal rama, en tanto que la rama horizontal de la propia pletina sirve de punto de articulación para una biela que opuestamente se relaciona con el segundo tramo de somier.

15

20

La citada biela es la que permite orientar el movimiento durante la fase de extensión del somier.

En el cuarto tramo y en cada uno de los costados de dicho somier, existe una pata que esta dotada de una cabeza con un sector dentado la cual engrana con otra pieza que se asocia al tercer tramo del somier.

25

El respaldo del mueble será un cuerpo hueco en el que podra alojarse el primer tramo del somier cuando el mismo se encuentre en posición de plegado es decir cuando el mueble esté en posición de asiento. Dicho tramo primero del somier estará en posición vertical.

30



206364

1 El respaldo de tal mueble esta relacionado con -
los laterales del primer tramo del somier permitiendo el -
giro del mismo en 360º, de modo que al desplegar los tra-
mos del somier para ser utilizado el mueble como cama el -
5 respaldo girará 160º para originar así el cabezal de la ca-
ma.

10

En los laterales o costados del tercer tramo del somier existen unas bielas que por sus extremos libres penetran por unas ventanas alargadas que estan establecidas respectivamente en el segundo y cuarto tramo del somier.

15

El tercer tramo esta previsto para que cuando el conjunto ocupa la posición de plegado, constituya la zona frontal del asiento, con cuyo fin incorpora tal tercer tramo unos perfiles solidarios en los que se anclava el panel o placa que convenientemente forrada o tapizada constituye el frontis o cara vista frontal del mueble en posición de asiento.

20

Cuantas características se han indicado se muestran claramente en las distintas figuras del juego de planos adjunto y, a base del cual se efectua la detallada descripción del objeto de la invención.

25

La figura primera corresponde a una vista parcial en perspectiva y seccionada del mueble que se propone.

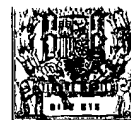
La figura segunda corresponde a una vista frontal de uno de los costados o laterales del mueble.

La figura tercera muestra una sección de dicho costado mostrado en la figura anterior.

30

La figura cuarta por último muestra un alzado lateral de las diversas piezas que integran el somier mostrandose el mismo en posición extendida, con lo que el respaldo

200304



1 habra girado 180º desde su posición normal cuando el mue-
ble se usa como asiento.

5 En dichas figuras la referencia 1 señala la pla-
ca o panel que constituye uno de los laterales del asiento,
cuyo panel estará enmarcado mediante un tubo referenciado
con 2 preferentemente de sección circular, tapizado según
se indica con la referencia 3 con fines exclusivamente orna-
mentales.

10 Los laterales del mueble están unidos mediante -
travesaños referenciados con 4 para así constituir el arma-
zón de conjunto del mueble.

15 El somier está dividido en cuatro tramos respec-
tivamente referenciados con 5, 6, 7 y 8 a partir del que co-
rresponde al cabecero, pudiendo los mismos apreciarse tanto
en la figura 1ª que muestra el mueble en posición de asien-
to, como en la 4ª que lo muestra en situación de cama es de-
cir con los cuatro tramos del somier extendidos.

20 Los laterales del mueble presentan, cada uno, por
su cara interna una pletina 9 que está formando un ángulo,
y es de considerable longitud, de modo que la rama vertical
10 de dicha pletina incorpora un peso 11 sobre el que puede
girar el primer tramo 5 del somier.

25 La rama horizontal de la pletina está referenciamen-
te con 11 y asociada a la misma existe una biela referenciamen-
te con 13, que a su vez se relaciona con el segundo tramo 6
del somier. Esta biela 13 es la que dirige el movimiento du-
rante la extensión o despliegue del conjunto del somier.

30 En el cuarto tramo de tal somier existen patas 14
cada una de las cuales está dotada de una especie de cabeza
que incorpora un sector dentado con el que engrana permanen-



206364

1 temente el perteneciente a otra pieza relacionada con el -
tercer tramo 7 del somier, referenciandose esta parte con
15.

5 El cuerpo hueco que constituye el respaldo se re-
ferencia con 16, existiendo en el mismo un espacio indicado
con 17, que permite alojar en el mismo al primer tramo del
somier, en posición vertical, cuando el mueble esta plega-
do, es decir adopta la forma de asiento.

10 En los laterales del cuerpo formativo del respal-
do 16 existen unas pletinas 18 que pueden girar con respec-
to al primer tramo 5 del somier.

15 La referencia 19 señala una biela que esta rela-
cionada con el tercer tramo 7 del somier, y que por su co-
rrespondiente extremo atraviesa en primer lugar una ventana
alargada 20 existente en el segundo tramo 6 del somier, de
modo que tal biela hace de refuerzo para que no se hunda di-
cho somier cuando se encuentre en la posición mostrada en
la figura 4a, es decir con el mueble en situación de cama.

20 Existe otra biela 21 que esta relacionada con el
tercer tramo 7 del somier, y que por su extremo libre se in-
troduce por la ventana alargada 22 que pertenece al cuarto
tramo 8 del propio somier, de modo que la indicada biela 21
hará de refuerzo del asiento cuando el somier esta plegado,
es decir, cuando el mueble ocupa precisamente la posición
mostrada en la figura 1a.

25 Con el tercer tramo 7 del somier se asocian unos
perfiles 23, en tanto que en el mismo tercer tramo del repe-
tido somier existe un panel que se referencia con 24 que -
constituirá el frontis del mueble cuando el mismo adopte la
30 posición de asiento mostrada en la figura 1a.



206364

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar las posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

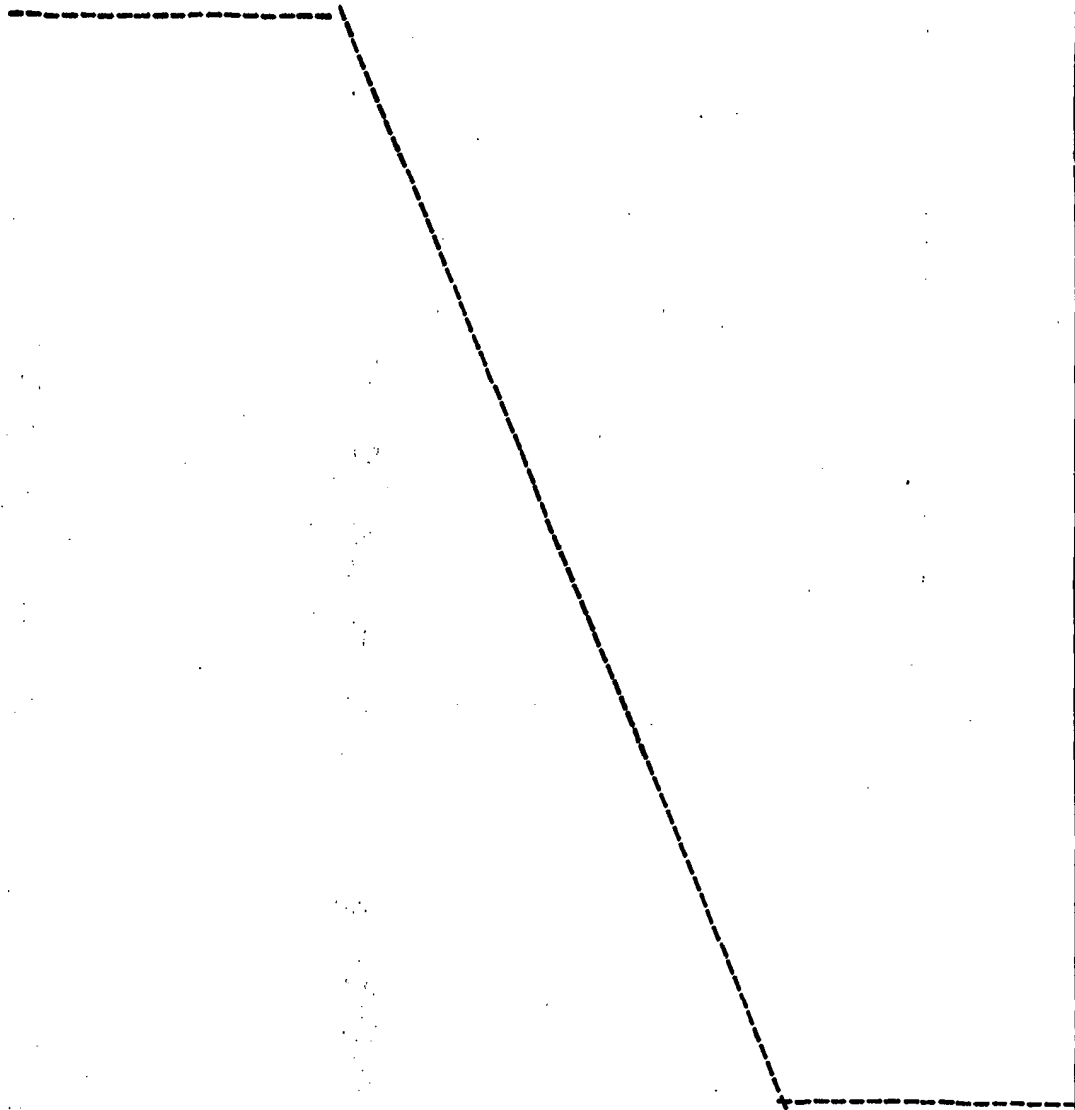
10

15

20

25

30



206364



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

2065



1 1. ASIENTO-CAMA PERFECCIONADO, caracterizado esen
cialmente porque los laterales del asiento están constitui-
dos por una superficie rectangular tapizada por al menos -
una de sus caras y encuadradas por un marco metálico de con-
5 figuración asimismo rectangular y de sección circular los -
cuales laterales independientes del respaldo se encuentran
relacionados mediante travesaños para constituir el armazón
soporte del somier que es del tipo de los integrados por -
cuatro tramos articulados entre si, para cuyo efecto los ci-
10 tados laterales comportan solidariamente por su cara inter-
na una pletina angular, dispuesta paralelamente a dos lados
contiguos del marco, y a cuya rama vertical de la pletina -
se asocia el primer tramo del somier, con posibilidad de gi-
ro alrededor de un eje o pivote solidario de la misma, mien-
15 tras que a la rama horizontal de la citada pletina se arti-
cula una biela que por su extremo opuesto se asocia al se-
gundo tramo del somier, siendo esta biela la encargada de
dirigir el movimiento en la extensión del somier, el cual -
presenta articulada ventajosamente en su cuarto tramo y en
20 cada lateral, una pata provista de una cabeza dentada que -
engrana convenientemente con el dentado de una pieza asocia-
da al tercer tramo del somier.

2. ASIENTO-CAMA PERFECCIONADO, caracterizado esen-
cialmente porque el respaldo del asiento está constituido -
25 por un cuerpo hueco de configuración externa la convencio-
nal del respaldo, mientras que en su interior determina ven-
tajosamente un cajeadado, donde queda alojado el primer tramo
del somier que en posición de plegado, se encuentra en situa-
ción vertical, y porque el citado cuerpo constitutivo del -
30 respaldo se asocia por los laterales al primer tramo del so



20030-7

1

1

mier con posibilidad de girar 360º alrededor del punto de unión con el citado tramo, todo ello dispuesto de tal manera que al extender el somier para ser utilizado como cama y hacer girar 360º el respaldo, éste constituye el cabezal de la cama.

5

3. ASIENTO-CAMA PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente según reivindicación 1ª, porque el tercer tramo del somier comprende articuladas en cada lateral sendas bie-las, cuyos extremos libres juegan en ventanas colisas previstas respectivamente en el segundo y cuarto tramo, y porque el citado tercer tramo se encuentra operativamente dispuesto en la posición de plegado del somier para constituir la zona frontal del asiento para cuyo efecto comporta solidariamente unos perfiles o pletinas donde se ancla la plata-forma constitutiva del frontis del asiento propiamente dicho.

10

15

4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: por: ASIENTO-CAMA PERFECCIONADO.

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de Octubre de 1.974

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

206364

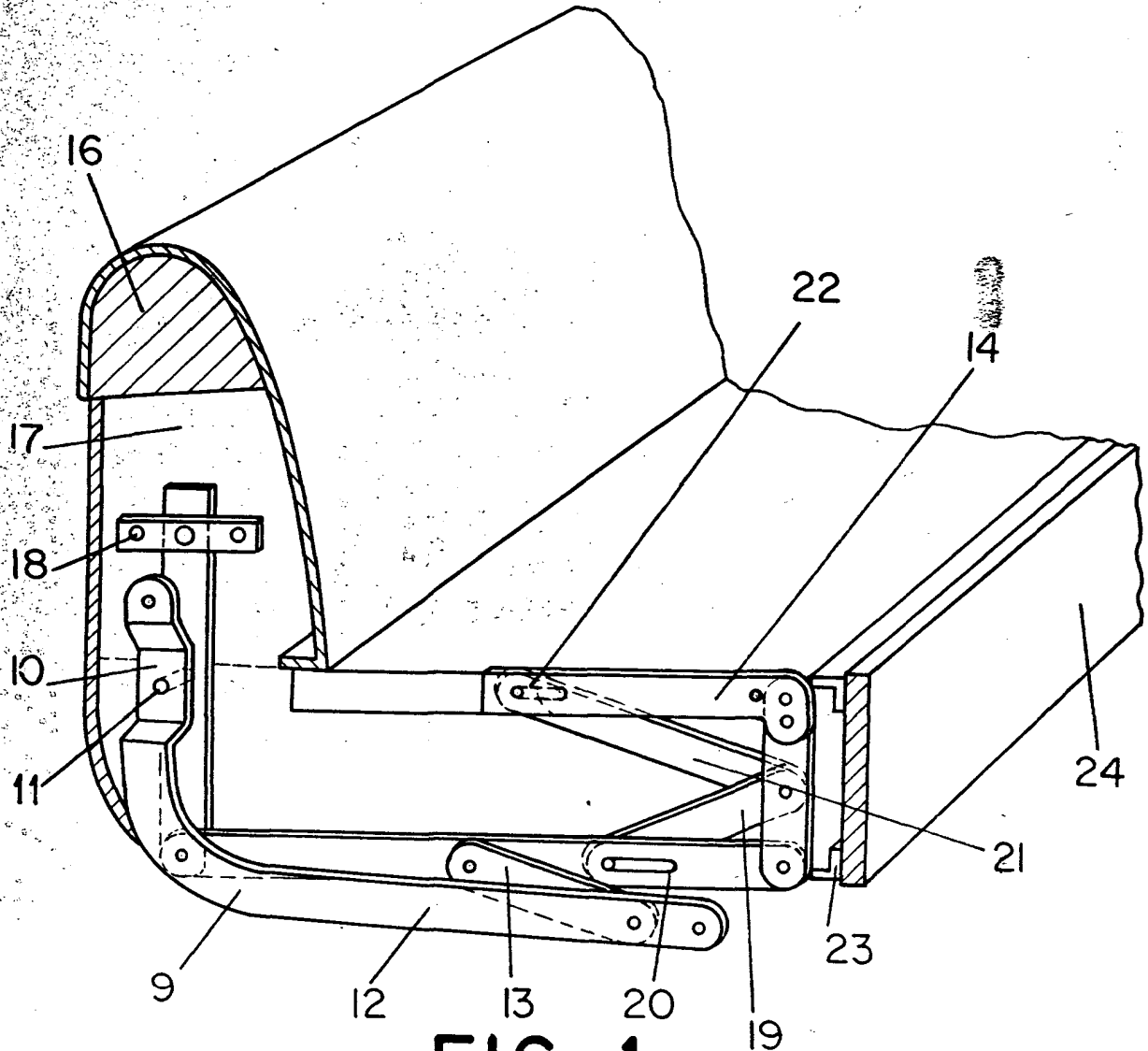


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

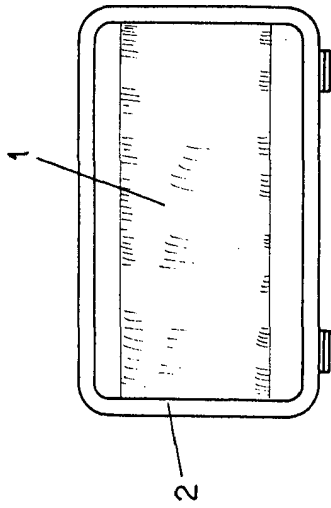


FIG-2

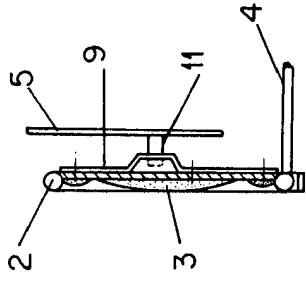


FIG-3

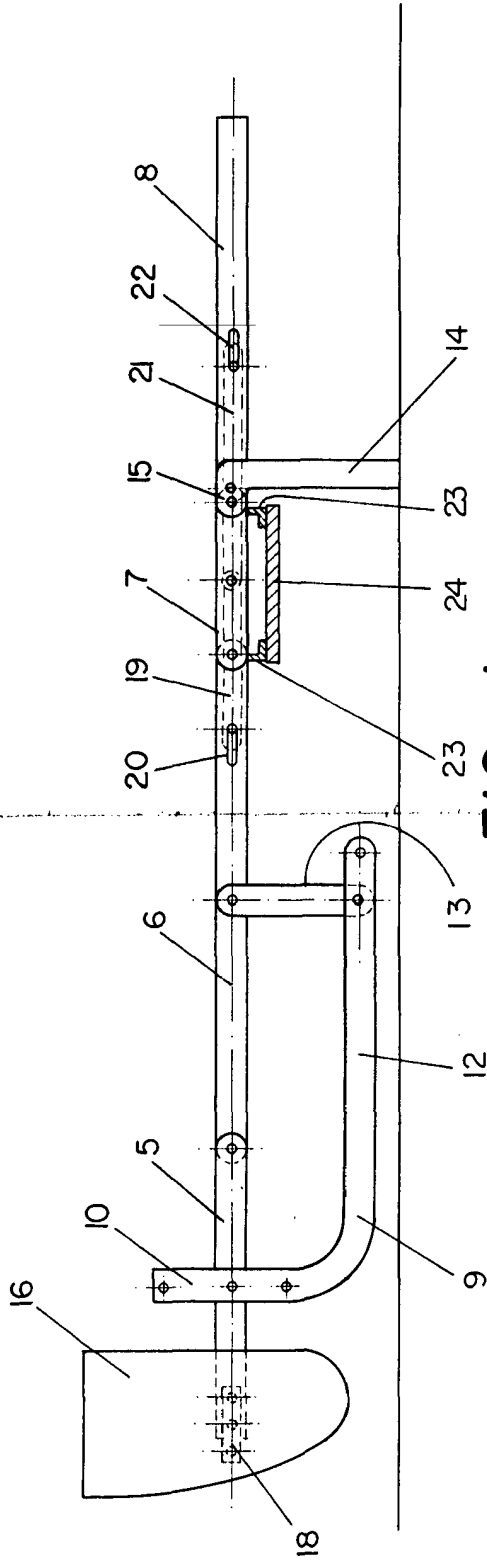


FIG-4

ESCALA VARIABLE
 de 0 a 100 mm
 de 1974
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

